

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 233

Radicación nro. [76001311000320230011300](#)

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa en este asunto que se dictó sentencia nro. 022 de fecha 16 de febrero del año 2024, la que fuera notificada por estado 025 del 19 de febrero de 2024; sin embargo, por error involuntario en la digitación, la providencia quedó con un número de radicación que no corresponde (2020-0004-00), siendo correcto el número de radicado 76001311000320230011300 por lo que se deberá corregir, según lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle,

RESUELVE:

CORREGIR el número de radicación digitado en la sentencia nro. 022 de fecha 16 de febrero del año 2024 notificada por estado No 025 del 19 de febrero 2024, correspondiendo al proceso con radicación nro. **76001311000320230011300**.

COMUNIQUESE la sentencia mediante envío al correo que reportan en la demanda los apoderados de los extremos activo y pasivo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de febrero de 2024

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16a3de5511bfb66e6afdbde902a9d3c6d3a0d3dc21baa367b3734d54d3720e0**

Documento generado en 28/02/2024 02:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>